



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2026-GM/MPH

Huancavelica, 03 de setiembre 2026

VISTO:

El Informe N° 170-2026-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de Directiva N° 004-2026-MPH "DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES MENORES Y/O IGUALES A 8UITs PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el marco de lo señalado, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, regula los contratos menores en los siguientes términos:

"Artículo 3. Ámbito de aplicación de la Ley

3.1. La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley. (...) "

"Artículo 11. Definición y funciones del OECE

(...)

11.3. El OECE tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Supervisar de forma selectiva o aleatoria, incluso a pedido de parte, la gestión de los procesos de contratación, incluyendo los contratos menores. Asimismo, suspender los procedimientos de selección en los que, durante las acciones de supervisión, se identifiquen riesgos o transgresiones que impidan el cumplimiento de los fines de la contratación."

"Artículo 34. Contratos menores

34.1. Se consideran contratos menores a aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la contratación, y que no requieren procedimientos de selección para su contratación. Los contratos menores se encuentran sujetos a la supervisión del OECE.

(...)"

"SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL. Pertinencia de las exigencias a las entidades contratantes.

1. El reglamento puede establecer determinadas condiciones especiales para los contratos menores y los catálogos electrónicos de acuerdo marco, teniendo en cuenta los principios de la presente ley, siempre que tales contrataciones se encuentren por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales u otros compromisos internacionales de los que el Perú es parte, que incluyan disposiciones en materia de contratación pública.

(...)"

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, desarrolla el Capítulo I "Contratos Menores", dentro del Título VI "Modalidades de la contratación pública eficiente", en el cual se regulan las condiciones de contratación y ejecución de los contratos menores en las entidades públicas;

Que, al respecto mediante Informe N° 735-2026-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, remite el proyecto final de la Directiva N° 004-2026-MPH "DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES MENORES Y/O IGUALES A 8UITs PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", para su revisión y posterior aprobación, todo ello enmarcado dentro del marco legal vigente y bases legales actualizadas, en vista que a la fecha la entidad no cuenta con una directiva como guía para las contrataciones menores;

Que, mediante Informe N° 104-2026-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 004-2026-MPH "DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES MENORES Y/O IGUALES A 8UITs PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", el mismo que, fue revisado haciendo las precisiones y correcciones de forma necesaria, con la finalidad de mejorar su coherencia, estructura y presentación, sin alterar su contenido sustancial. En ese sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de la Directiva N° 004-2026-MPH "DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES MENORES Y/O IGUALES A 8UITs PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", para su aprobación vía acto resolutivo; el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones internas que regulan las contrataciones menores para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios, consultorías y ejecución de obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente al momento de la contrataciones, que realice la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y demás disposiciones aplicables, sujetas a la supervisión del Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes (OECE);

Que, es preciso indicar que una Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 195-2026-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 004-2026-MPH "DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES MENORES Y/O IGUALES A 8UITs PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS, CONSULTORIAS Y EJECUCION DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA", en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ESTABLECER, que la presente Directiva entrará en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero. - DEROGAR a partir de la fecha, toda directiva, lineamiento, y normativa aprobada con anterioridad que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y a las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA
Abog. Hector Juan Rivas Carmona
GERENTE MUNICIPAL